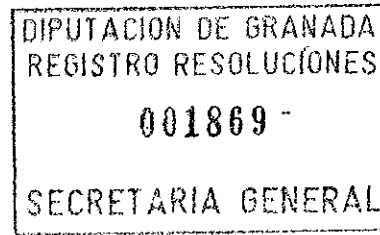


Departamento: Gab. Técnico Presidencia.

Ref.: TAL/cc



RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Visto el escrito de fecha **22 de Marzo de 2017**, suscrito por **D^a Fabiola Romero Hernandez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes y Graena**, por el que se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica **por importe de 28.000,00 EUROS** con destino a :

“Mejora de Infraestructuras en Barrio de Viviendas Sociales de Graena “.

de acuerdo con la siguiente motivación:

“(..)Terminar de dotar al Municipio de una infraestructura de uso publico , red de abastecimiento, saneamiento y acerado, actualmente inexistente.

Con la actuación propuesta se propone dotar a la zona de actuación de una infraestructura viaria y de servicios de primera necesidad en condiciones optimas, con una elevada durabilidad a lo largo del tiempo, minimizando las operaciones de mantenimiento que con el tiempo puedan llegar a necesitarse y potenciando la componente estética del entorno urbano.(..)”

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO:**

Primero.- Conceder al AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA una ayuda económica por importe total de 28.000,00 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.”. para “Mejora de Infraestructuras en Barrio de Viviendas Sociales de Graena “con un coste total de 29.979,32€ al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de Financiación:

- Coste total Obra/Actividad: 29.979,32

-Diputación Provincial de Granada: 28.000,00

-Ayuntamiento de Cortés y Graena: 1.979,32

Segundo.- 1.-Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	16	Infraestructuras
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación Posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	43.2	Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obra de construcción.

2.- El Plazo de Ejecución de la Obra/Actividad subvencionada abarcara hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Tercero.- De dicha subvención se procederá a verificar el destino otorgado, ante esta Diputación Provincial, mediante la presentación de la cuenta justificativa prevista en el artículo 42.A) 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada **antes del día 31 de Marzo de 2018** debiendo presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada en concepto de Justificación de la Subvención concedida la siguiente Documentación:

Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Según Modelo recogido en Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada).El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a **29.979,32 Euros** (Coste total del Proyecto o actividad declarado en la solicitud)

Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Copia compulsada de las facturas, certificaciones u otros documentos acreditativos del gasto realizado.
- Justificante de que el gasto realizado ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la obra o actividad subvencionada.

En caso de no justificación, o de no verificarse el destino para la que fue concedida, se exigirá el reintegro de su importe.

Cuarto: Igualmente, y **con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada**, ese Ayuntamiento podrá solicitar de

esta Presidencia la Modificación de la Resolución de Concesión de la Subvención que suponga " ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas . (Art. 42.C 2 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto)

Quinto.- A efectos de lo previsto en el artículo 42.B).4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación, no podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta a las Entidades que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Granada, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Sexto.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

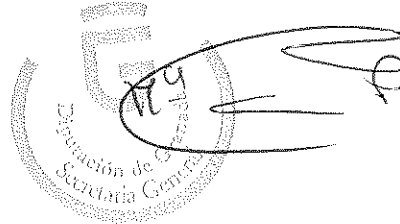
Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don José Entrena Ávila, de lo que yo, como Secretario General, **Certifico**.

Granada, 15 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

EN FUNCIONES





19/05/2014 10:00:00